



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000009-2024-UE005/MC, de fecha 12 de enero del 2024; Memorando N° 000040-2024-UIP-UE005/MC, de fecha 14 de marzo del 2024; Informe N° 000070-2024-LOG-UE005/MC, de fecha 15 marzo del 2024; Hoja de Envío N° 001028-2024-OAD-UE005/MC, de fecha 15 de marzo del 2024; Proveído N° 000516-2024-UE005/MC, de fecha 15 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000009-2024-UE005/MC, de fecha 12 de enero del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque en atención a la normativa de contratación pública vigente, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme al Anexo (1) adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.
(...)"

Que, con Memorando N° 000040-2024-UIP-UE005/MC, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, estando al Proveído N° 000456-2024-UE005/MC y Memorando N° 000002-2024-UIP-UE005/MC, entre otros, señala lo siguiente:

"(...).

... a la vez informo respecto a lo indicado en el asunto.

Que mediante el documento de la referencia b), se alcanza la relación de Procesos de selección en Inversiones, a ser considerados en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024**.

Que por motivos estrictamente presupuestales, se informa que no será posible la ejecución de 02 Procesos de selección, siendo estos los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	MONTO REFERENCIAL	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS SALAS EXPOSITIVAS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO GUIÓN MUSEOGRÁFICO CENTRAL EN EXTENSIÓN A EXPOSICIONES ESPECIALES, DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584*	LICITACION PUBLICA	3,500,000.00	05/02/2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	MONTO REFERENCIAL	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
2	SUPERVISOR DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS SALAS EXPOSITIVAS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO GUIÓN MUSEOGRÁFICO CENTRAL EN EXTENSION A EXPOSICIONES ESPECIALES, DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	370.000.00	05/02/2024

Por lo que dichos procesos deberán ser EXCLUIDOS del **Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024**.

Es cuanto informo a Usted para las acciones respectivas.
(...)"

Que, mediante Informe N° 000070-2024-LOG-UE005/MC, de fecha 15 marzo del 2024, el Especialista II de Logística, estando al Memorando N° 000040-2024-UIP-UE005/MC, de fecha 14 de marzo del 2024, solicita a la Oficina de Administración, señala lo siguiente:

"(...).

... en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 Naylamp Lambayeque, solicita la exclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC 2024) de la Entidad; por lo que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que dice:

"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"

En esa medida se solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2024 el siguiente procedimiento de selección:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXCLUIR:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS SALAS EXPOSITIVAS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO GUIÓN MUSEOGRÁFICO CENTRAL EN EXTENSION A EXPOSICIONES ESPECIALES, DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584*	Consultoría de Obra	Licitación Pública	S/ 3' 500,000.00	Febrero	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
SUPERVISOR DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS SALAS EXPOSITIVAS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO GUIÓN MUSEOGRÁFICO CENTRAL EN EXTENSION A EXPOSICIONES ESPECIALES, DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584*	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 370,000.00	Febrero	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística

Según lo expuesto vuestro despacho deberá elevar al Titular de la Entidad para la emisión del acto resolutorio correspondiente para la exclusión plasmada en el presente y proseguir con su trámite respectivo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 001028-2024-OAD-UE005/MC, de fecha 15 de marzo del 2024, la Oficina de Administración, estando al Informe N° 000070-2024-LOG-UE005/MC, de fecha 15 marzo del 2024, solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, mediante Proveído N° 000516-2024-UE005/MC, de fecha 15 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 15, numeral 15.1, del Decreto Supremo N° 082-2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tenemos que, para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad debe programar en el Cuadro Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año, los cuales deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional; asimismo, el numeral 15.2 del artículo de la norma antes citada, señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe, respecto al Plan Anual de Contrataciones, entre otros, lo siguiente:

“(...)”

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

“(...)”

Que, el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Igualmente, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva precisa que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000009-2024-UE005/MC, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

EXCLUIR:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS SALAS EXPOSITIVAS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO GUIÓN MUSEOGRÁFICO CENTRAL EN EXTENSIÓN A EXPOSICIONES ESPECIALES, DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584*	Consultoría de Obra	Licitación Pública	S/ 3 500,000.00	Febrero	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS SALAS EXPOSITIVAS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO GUIÓN MUSEOGRÁFICO CENTRAL EN EXTENSIÓN A EXPOSICIONES ESPECIALES, DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584*	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 370,000.00	Febrero	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP